

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 24 Noviembre 1912)

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.912

Número del expediente 7.101

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Conrado Winckler, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 14 de Noviembre de 1912, solicitando se le concedan cuarenta y ocho pertenencias de la mina denominada «Doña Ana», de mineral hierro, sita en el término de Montoro y paraje Venta de Azuel, lindante con los de Fuencaliente, La Ventilla, Venta de Cerezo y Venta de Cardaña; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 16 de Noviembre de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la cuarta estaca de la mina «San José» núm. 3522. Se medirán des-

de él á primera estaca 600 metros E. 1º S. magnético; de primera á segunda 200 N. 1º E.; segunda á tercera 600 O. 1º N.; tercera á cuarta 400 S. 1º O.; cuarta á quinta 800 E. 1º S.; quinta á sexta 600 N. 1º E.; sexta á séptima 1000 O. 1º N.; séptima á octava 600 S. 1º O.; octava á cuarta. Las cuarenta y ocho pertenencias instestan en 1600 metros con la mina «San José».

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Noviembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 3.913

Número del expediente 7.098

Hago saber: que por don Ramón Domenech, en nombre de don Antonio Bayarri y otros, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 6 de Noviembre de 1912, solicitando se le concedan treinta pertenencias de la mina denominada «Joaquín», de mineral hierro, sita en el término de Villaviciosa y paraje conocido por el Palomar, Cerrillo de las Sepulturas y Cerro del Puente, separados estos últimos por el rio Guadiato; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 16 de Noviembre de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el ángulo más al Sur de la casa que don José Vargas posee en el Cerrillo de las Sepulturas. Desde dicho punto de partida se medirán 150 metros al Sur, fijando la primera es-

taca; de primera E. 20º N. 500 y segunda; de segunda N. 20º O. 300 metros y tercera; de tercera á cuarta 1000 al O. 20º S.; de cuarta á quinta 300 al S. 20º E., y de quinta á primera E. 20º N. 500, para cerrar el perímetro.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Noviembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.914

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan en las oficinas de la Agencia ejecutiva correspondiente el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombre de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Plazos vencidos

Don Manuel Ordóñez Luna, Cabra, pesetas 345'60.

Don Félix Herrera Herrera, Cabra, pesetas 1.666'35.

Doña Ana del Valle Ruiz, Aguilar, pesetas 331'60.

Don José García Moyano, Montilla, pesetas 171'59.

Don Balbino Aguilar Tablada, Montilla, 816 pesetas.

Don Julio Almazán Lecoland, Villanueva, 675 pesetas.

Redención censos

Marqués de Villaverde, Montoro, pesetas 1.945'13.

Don Pablo Fernández Meroño, Hinojosa, 17'04 pesetas.

Don Luis Bejarano Murillo, Hinojosa, 71'48 pesetas.

Don Antonio Copado y Cosado, Hinojosa, 30'07 pesetas.

Don Luciano Barbancho Torrico, Hinojosa, 40'30 pesetas.

Córdoba 21 de Noviembre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.749

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre anterior y que se forma en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 8

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó comisionar al Secretario pa-

ra que concurra á Pozoblanco el día 11 del actual y en representación de este Municipio, asista á la sesión convocada para la discusión y aprobación del presupuesto de obligaciones carcelarias del partido, que ha de regir en el año inmediato.

Se aprobó la cuenta rendida por el portero del Ayuntamiento, referente á los gastos menores, ocasionados en la Casa Consistorial, durante el tercer trimestre del corriente año, importante 69'35 pesetas, que se librarán de la consignación del presupuesto.

A petición del Regidor Interventor se acordó, que la ordenación de pagos, ó sea la extensión de libramientos y cargarémes, se haga el día anterior al señalado para los cobros y pagos, con objeto de emplear menos tiempo en la operación y hacerla con regularidad.

También se acordó que los niños mellizos á quienes se socorre para lactancia, ocupen en la nómina mensual la primera vacante que ocurra, y hasta tanto se les socorra por libramiento.

Se acordó conceder los socorros siguientes: á José Cabrera Cano, uno de diez pesetas para lactancia de una niña y que guarde turno para incluirlo en la nómina. A Nicomedes Vázquez Alba, otro de diez pesetas mensualmente, para lactancia de un niño mellizo; y uno de quince pesetas, á Alfonso Cuevas Martínez, para ir á los baños de Fuencaiente.

Que por la comisión de policía urbana y rural, se informe acerca de la solicitud presentada por Francisco Rico Barea, referente al estado de ruina que dice se halla la casa número 12 calle Amargura.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre acordándose que se remita al señor Gobernador civil, para que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 13

Se aprobó el acta de la anterior.

El señor Presidente accidental, don Pablo Bermudo Torralbo, Concejal primero del Ayuntamiento, manifestó que ocupa la presidencia por ministerio de la Ley, puesto que no han concurrido ni el señor Alcalde, ni ninguno de los tres tenientes, advirtiéndole, que no está enterado de algunos asuntos de los comprendidos en la orden del día.

El Concejal señor Rico, en su nombre y en el de sus compañeros señores Valverde, Rico Celestino, Gañán y Cepas, pidieron hacer constar su protesta, por que no han concurrido dichos Alcalde y Tenientes, ni han avisado si tenían causa justa para ello, lo cual significa que han faltado á la Ley y pudiera presumirse además, si será un desprecio que tratan hacer á los señores Concejales.

Acto continuo quedó la Corporación enterada de que en el repartimiento hecho entre los pueblos del partido, para gastos carcelarios de 1913, ha correspondido á esta villa, la cantidad de 4.644'31 pesetas.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la comisión de Hacienda para el año venidero, acordándose que se exponga al público por término de quince días, sometiéndose

se después á la aprobación de la Junta municipal.

Se acordó que, una comisión compuesta de los Concejales señores Bermudo, Díaz Rubio y Ruiz Fernández, asista mañana al santuario de la Virgen de Luna, á la función que habrá de celebrarse, y que el gasto del coche en que vayan dichos señores y el clero se abone de los fondos municipales.

También se acordó, desestimar la solicitud de Alfonso Leal, que pide mayor cantidad que la presupuestada, por la comida que ha de servir en dicho santuario según costumbre.

Sesión ordinaria del día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó, que se prohíba el estacionamiento de los carros en la vía pública según está prevenido en las Ordenanzas municipales.

Dada cuenta de una comunicación del señor Coronel Jefe del 2.º Depósito de caballos Sementales, se acordó contestarla en el sentido de que este Ayuntamiento acepta la instalación que se propone, de una parada provisional, durante la próxima temporada de cubrición, comprometiéndose á facilitar cuanto se pide en dicho oficio.

Que quede sobre la mesa para ser examinada por la comisión de Hacienda, la cuenta rendida por el apoderado en Córdoba, correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Que la comisión de Policía urbana y rural, señale la alineación pedida por don Juan José Moreno, para edificar casas en un solar de su propiedad, situado en la calle del Sol.

Que por la comisión de Beneficencia, se informe la solicitud de Antonio Mohedano, que pide se le conceda un socorro para ir á Madrid con una hija enferma á que la operen.

Se aprobó la cuenta presentada por Manuel Navas, importante quince pesetas, por pintar el zócalo de la escuela de párvulos.

También se acordó aprobar la cuenta de los gastos hechos por el Secretario, al ir á Pozoblanco á la aprobación del presupuesto de gastos carcelarios cuya cuenta asciende á diez pesetas.

Se acordó incluir en la lista de pobres de la Beneficencia, á Miguel Tamaral Rojas que lo ha solicitado.

Que se manifieste á doña Carmen Pascual Calderón, que no es posible concederle la subvención que solicita si admitiese en su escuela particular niñas pobres, en razón á que, el Real decreto de 7 de Julio de 1911 ordena que no podrán los Ayuntamientos crear, ni sostener por su cuenta, plazas de maestros y maestras, con destino á escuelas voluntarias, mientras no acrediten que en sus respectivas localidades, existen todas las escuelas que la ley prescribe, como necesarias; además de otras disposiciones vigentes.

Que por la comisión de Beneficencia, sean examinadas las cuentas presentadas por los farmacéuticos don Matias Moreno y don Pedro Luis Cámara que ascienden, las del primero á 1.903'19 pesetas y las del segundo, 1.879'40 pesetas por medicinas facilitadas á enfermos pobres y á petición del Concejal don José Rico, se acordó que se cumpla el acuerdo tomado en 11 de Junio último, de que las comi-

sianes de Beneficencia y Hacienda confieren con los boticarios y vean el medio de adoptar otro sistema, para el servicio de medicinas, para que no sea tan elevado el gasto que hoy se produce; pues de continuar cobrándolo por recetas, se perjudica al Municipio y á la verdadera beneficencia y tendría que suprimirse el beneficio para muchos pobres, ó quedarse á deber como hoy se debe, una considerable cantidad por este servicio.

Dió cuenta el señor Presidente de que habiéndose presentado tres casos de viruela en la localidad, se había dado parte al señor Gobernador y se había reunido la Junta de Sanidad, levantando acta, en la que proponen los medios que deben cumplirse para combatir la enfermedad, cuya acta fué leída por el Secretario. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad que se ejecute cuanto la Junta propone y que por la Alcaldía se tomen cuantas medidas de aislamiento, desinfección é higiene aconseja la ciencia y dispone la Instrucción de Sanidad y que se proceda á la vacunación y revacunación según está mandado.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el director de la banda municipal de música, por instrumentos adquiridos, que asciende á la cantidad de 123 pesetas; y que se advierta al citado director, que en lo sucesivo, antes de hacer estos gastos, de cuenta al Ayuntamiento para que este acuerde previamente lo que sea preciso, y que asimismo entere á la Corporación de las altas y bajas que en el personal ocurran antes de formar las nóminas.

Pósito

Quedó enterado el Ayuntamiento de que no puede inscribirse en el Registro de la propiedad la casa calle Consejo, sin número, adjudicada al Pósito, á virtud de expediente de apremio seguido contra el deudor Francisco Martínez Ruiz, por que dicha finca fué adjudicada en otra subasta que fué anulada por orden superior al rematante don Juan José Serrano, dándose el caso raro é ilegal de que el mismo Agente otorgó escritura á favor de dicho señor Serrano, y después de anulado el acto y devuelto el dinero al adquirente, se celebró otra segunda subasta, y no habiendo postores en ella adjudicó la finca al Pósito sin anular la inscripción anterior, lo cual perjudica hoy al Establecimiento. En vista de ello se acordó que los Concejales letrados informen acerca de lo que deba acordarse en este caso.

Sesión ordinaria del día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar á don Blas Bejarano Viso para que en representación de este Municipio cobre los intereses vencidos y que venzan de las sesenta inscripciones emitidas á favor de las Siete Villas de los Pedroches, hasta que por la Dirección General de la Deuda se emitan otras nuevas inscripciones en sustitución de aquellas, con arreglo á la división hecha por las corporaciones respectivas.

A propuesta del Concejal don José Rico se acordó por unanimidad hacer saber á los Médicos titulares que el Ayuntamiento vería con gusto que prestasen gratuitamente el servicio de vacunación y revacunación como siempre lo han hecho, máxime cuando existen varios casos

de viruela, y la Junta de Sanidad ha propuesto que los titulares vacunen gratis.

El Concejal don Antonio Celestino propuso y así se acordó que si no se había informado por la Alcaldía el recurso de alzada que contra un acuerdo del Ayuntamiento interpuso en 8 de Junio último don Casiano Bermudo, lo haga cuanto antes, por que se da el caso de que á virtud del recurso se suspendió el procedimiento ejecutivo contra dicho señor, como deudor á los fondos municipales, y en suspenso sigue y seguirá hasta que se informe y pueda dictar acuerdo el señor Gobernador, y este es un asunto que no debe demorarse más.

Se aprobó la cuenta de los premios adquiridos para los niños de las escuelas públicas en los exámenes celebrados en el mes de Julio, que asciende á 32 pesetas, y serán abonadas con cargo á la consignación del presupuesto.

Que se expidan las certificaciones pedidas por don Antonio Yun Torralbo y don Bartolomé Moreno Calero.

Conceder un socorro de 25 pesetas á Antonio Mohedano Sánchez para gastos de un viaje á Madrid con una hija que tiene enferma y ha de ser operada.

Se aprobó el informe emitido por la comisión de Policía urbana y rural referente á la alineación pedida por don Juan José Moreno para edificar en un solar en la calle del Sol.

Que se manifieste á Francisco Rico Barea que no afectando á la vía pública la parte ruinosas de la casa calle Amargura, número 10, que linda con otra de su propiedad lo denuncie ante el Juzgado que es á quien compete entender en estos casos como asunto civil.

Que se depositen en el Banco de España, según lo acordado anteriormente 30.000 pesetas de las existentes en el arca del Pósito, y que si no se hiciera asuma la responsabilidad la Alcaldía por no cumplir este acuerdo.

Se acordó que en lo sucesivo y hasta nuevo acuerdo se celebren las sesiones ordinarias los domingos á las siete de la noche.

Villanueva de Córdoba 3 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Juan Ocaña.

Fué aprobado el anterior extracto en sesión de igual fecha.—Juan Ocaña.—Visito bueno: El Alcalde, Juan Blanco Fernández.

ESPEJO

Núm. 3.892

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Sesión del día 7

Presidente, señor Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar la anterior.

Idem la distribución de fondos para el corriente mes.

Idem los ingresos del arbitrio sobre sacrificios de cerdos.

Idem los idem del matadero público.

Idem los idem de la bolsa de quiebra.

Idem los idem del cementerio municipal.

Idem la cuenta de bombillas para el alumbrado público, que presenta el administrador de la Empresa de luz, comprensiva desde el 21 de Abril al 12 de Julio último, acordándose su abono.

Idem la factura de material invertido

en la administración de arbitrios, acordándose su abono.

Idem la factura y libranza de cien bombillas, acordándose su abono.

Idem los pliegos de condiciones para el arriendo en subasta pública del arbitrio de puestos de venta en la plaza y vía pública, el de degüello de reses en el matadero y el de licencia para el sacrificio de cerdos, nombrándose al Concejal señor Castro Torronteras para que acompañe al señor Alcalde en el acto de las subastas.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el pasado mes de Septiembre, referente á sus asuntos y á los del Pósito, y que se publican en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder un socorro á los vecinos José Torres Delgado y á Antonio Santos Porras.

Que pasen á la comisión de Fomento las instancias de José Lucena López y Teresa Ruiz Gómez, pidiendo terreno.

Sesión del día 14

Presidente, señor Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que pasen á la comisión de Fomento las instancias de Rafael Córdoba Gracia y Antonio Carretero Belio, pidiendo terreno.

Aprobar la cuenta presentada por el señor Registrador de la propiedad, de sus honorarios y papel invertidos en la traslación al nuevo Registro de los derechos reales correspondientes al Ayuntamiento, acordándose su abono.

Sesión del día 21

Presidente, señor Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que pasen á la comisión de Fomento las instancias de los vecinos de esta villa José Mellado Jurado y Miguel Jurado Serrano, solicitando terreno.

Autorizar al señor Alcalde y al señor Regidor Síndico para recurrir en alzada ante el señor Subsecretario de Hacienda de un acuerdo del señor Delegado de esta provincia.

Sesión del día 28

Presidente, señor Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que pasen á la comisión de Fomento dos instancias de los vecinos de esta villa Antonio Córdoba Lucena y Juan Navarro Luque.

Pósito

Sesión del día 7

Presidente, señor Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar la anterior.

Informar que procede la moratoria que solicitan los vecinos de esta villa José María Navarro Montero, Francisco Llaves Romero, Francisco Navarro Montero, Rafael Arroyo Navajas, Antonio Blanco Romero, Cristóbal Chamizo López y Fuensanta Jurado y Jurado.

Sesión del día 14

Presidente, señor Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Informar que procede conceder la moratoria solicitada por los vecinos de esta villa Bautista Pérez López y Antonio Lucena Córdoba.

Informar que no procede la moratoria solicitada por los vecinos Francisco Trenas Castro, Francisco Díaz Puertas y Juan Pérez Morales.

Acordar el reparto para la presente sementera de 11.000 pesetas, admitiéndose solicitudes hasta el 25 del corriente, y que los préstamos que se concedan no excedan de 150 pesetas.

Sesión del día 21

Presidente, señor Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar la anterior.

Informar en el sentido que no procede conceder la moratoria solicitada por Cristóbal Pérez Lucena.

Sesión del día 28

Presidente, señor Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar la anterior.

Informar en el sentido que procede conceder la moratoria solicitada por Antonio Serrano Córdoba y Antonio Córdoba Medina.

Aprobar el repartimiento que presenta la comisión con la ampliación propuesta hasta la suma de 13.185 pesetas, y que previa exposición al público por ocho días del mismo, se remita para su aprobación al señor Jefe de la Sección provincial.

Junta municipal

Sesión del día 1.º de Octubre

Presidente, señor Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal para el año próximo de 1913.

Idem el pliego de condiciones y tarifa adjunta para la exacción del impuesto sobre uso obligatorio de pesas y medidas, designando al Concejal señor Castro Torronteras para presidir la subasta en unión del señor Alcalde.

Idem acordar que el cupo de consumos y recargos autorizados se haga efectivo por repartimiento vecinal.

Aprobar el informe emitido por la comisión de Fomento para el abastecimiento de aguas potables de esta villa, como solicita en su instancia don Francisco Castro Santos, vecino de la misma, aprobando así mismo la memoria, planos y presupuesto que acompaña, suscritos por el señor Gallo.

Los anteriores extractos fueron aprobados por el Ayuntamiento en sesión supletoria del día once del corriente, acordándose su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Espejo á diecinueve de Noviembre de mil novecientos doce.—Narciso Pineda.—V.º B.º Gracia.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.918

Don Domingo Ruiz Borrallo, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, se sacan á pública subasta el arriendo de los arbitrios que á continuación se expresan, cuyos remates han de tener lugar en estas Casas Consistoriales el día 4 del próximo mes de Diciembre, á la hora que respecto de cada uno se mencionará y tipo que también se señala:

Arbitrio de pesas y medidas

El remate de este arbitrio será celebrado á la hora de las doce del día indicado, por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 3.000 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo señalado.

Puestos públicos

La subasta de este impuesto ha de celebrarse á las trece horas del expresado día 4 de Diciembre, por pujas á la llana y tipo de 1.000 pesetas, no siendo admitidas las proporciones que no cubran dicha cantidad.

Derechos de degüello en el matadero

El remate de este arbitrio será celebrado á la hora de las catorce del repetido día 4 de Diciembre, por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 1.150 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo señalado.

Para tomar parte en las expresadas subastas será requisito indispensable que los proponentes exhiban su cédula personal y consignen previamente en poder de la comisión como depósito provisional el 5 por 100 de los tipos de licitación.

El tiempo de duración de todos y cada uno de los contratos será el de un año, que empezará á correr y contarse desde 1.º de Enero de 1913 hasta 31 de Diciembre siguiente.

La fianza definitiva que habrán de prestar los rematantes por cada uno de los nombrados contratos, será en metálico, consistente en el 20 por 100 del precio en que le fueren adjudicados los remates.

Los rematantes vendrán obligados á ingresar en esta Depositaria municipal, por dozavas partes y dentro de los cinco primeros días de cada mes, el importe de los arriendos, según aparece en los pliegos de condiciones que corren unidos á los expedientes de su razón, los cuales quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, para ser examinados por las personas que lo deseen.

Nueva Carteya 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Domingo Ruiz.—De su orden, El Secretario, Francisco Cubero.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.913

Don Timoteo Sanz González, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal, para el próximo ejercicio de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuente Palmera 18 de Noviembre de 1912.—Timoteo Sanz González.—Baldomero Delgado, Secretario.

MONTORO

Núm. 3.917

De once y media á doce de la mañana del día 10 de Diciembre próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para contratar el suministro de diez cerdos cebados, de noventa á cien kilogramos cada uno, con destino al abastecimiento del Hospital de Jesús Nazareno, de esta ciudad, bajo el tipo de 1'35 pesetas cada kilogramo en canal, y con sujeción

al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón, el cual desde hoy se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Montoro 21 de Noviembre de 1912.—Martín Molina.

SANTAELLA

Núm. 3.920

Don José Llamas Rivilla, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que encontrándose terminado el repartimiento de la contribución urbana de esta villa, para el año de 1913, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y aducir las reclamaciones á que se crean con derecho.

Santaella 20 de Noviembre de 1912.—José Llamas.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.907

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente hago saber: que en dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen diligencias á instancia de don Eduardo Ariza y Gálvez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Espejo, en solicitud de que se inscriba á nombre de su esposa doña Dolores Bujoza Rincón, en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio de una participación de cuatro mil trescientas cincuenta pesetas y ochenta y un céntimos en la casa número treinta y uno de la plaza del Salvador, de esta ciudad; que linda por su derecha saliendo con casa número veintinueve de los herederos de don Sebastián Rincón; por su izquierda con casa número primero, calle del Liceo, de doña Antonia Córdoba, y por la espalda con casa número tres en la misma calle del Liceo, de dicha señora, y con la referida casa número veintinueve de la plaza del Salvador, ocupando una superficie de cuarenta y un metros, veintidos centímetros cuadrados; dicha participación de casa, que está inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de doña Felipa Rincón García, que á su vez la adquirió por habérsela adjudicado en parte de pago de su legítima y legado, al fallecimiento de su padre don Sebastián Rincón y Pozas, la adquirió la esposa del solicitante, doña Dolores Bujoza Rincón, por contrato verbal celebrado en esta capital con doña Luisa García Rincón, doña Felipa Bujoza Rincón y doña Expectación Rincón García, vecinas de esta capital; y en dichas diligencias he acordado por providencia de dieciseis del actual, se dé traslado de la solicitud al Ministerio fiscal y á cuantas personas puedan alegar algún derecho sobre la expresada participación de casa, citándolos para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan comparecer en estos autos para hacer uso de sus derechos si les conviniere.

Y para conocimiento y citación de las personas antes expresadas, cuyos nombres y domicilios se ignoran, se hace público por medio del presente, que se pu-

blicará por tres veces dentro del término señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad.

Dada en Córdoba á veinte de Noviembre de mil novecientos doce.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Núm. 3.908

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el infrascripto Secretario se siguen autos ejecutivos á instancia de don Narciso Guerra y Damián, contra don Mariano Zaragoza y Dominguez, ambos de este domicilio, por cobro de pesetas, en las cuales he mandado sacar á la venta en pública subasta, los bienes siguientes, propios del deudor:

Primero. Las huertas unidas nombradas Viñuelas de San Rafael, situadas en el primer ruedo de esta capital; lindan por Norte con el camino del Molino del Papel; por Este con el Egido del Campo de la Verdad; por Sur con la vereda pecuaria, y por Oeste con el camino de los Toros, que separa esta finca de la haza que pertenece á doña Rafaela Carrasco; dentro de estos límites consta de una superficie de seis hectáreas, doce áreas y doce centiáreas, todo poblado con los árboles siguientes: cuarenta naranjos, ciento ochenta y dos higueras, veintinueve alvarillos, dos caquis, treinta y seis ciruelos, trescientos noventa y seis granados, diez manzanos, siete parras grandes, nueve perales, cinco acacias, ciento siete membrillos, dos melocotones, tres asofofas, siete nogales, ciento veintiocho almendros dulces y dos palmas, estando los árboles descritos formando veinticinco tablas, y todo el terreno con una cerca de alambre de espinillo artificial con siete hilos y quinientos veinticuatro palos sosteniéndola. En la primera huerta hay un pozo con noria de hierro, una alberca que mide setenta y cuatro metros cúbicos; una casa que mide cincuenta metros de fachada y cuarenta y cinco de fondo; en la parte baja tiene una cuadra con dieciocho plazas, tinahón con doce pesebres, pajar, un granero asfaltado, un picadero, patio cabrerizo, gallinero, doce conejeras, tarazana, dos cocinas y despacho; en la planta alta un granero para unas mil fanegas, con, retrete, cinco habitaciones cielo raso y sin terrado. La segunda huerta contiene dos casas con cocina, portal, dos habitaciones, tinahón con ocho pesebres y patio; un pozo con mina de rosca de ladrillo de cincuenta y cinco metros, y tiene concesión para sacar del río ocho litros de agua por segundo, noria de hierro, alberca de quince metros cúbicos y una tajea de material de trescientos diez metros para repartir el agua de los riegos. Esta finca ha sido apreciada por el perito don Francisco Laguna en cincuenta y nueve mil cuatrocientas veinte pesetas.

Segundo. Dos montones de estiércol existentes en dichas huertas, que contienen el primero unos setenta y un carros, y el segundo catorce carros, en total ochenta y cinco carros aproximadamente de siete cargas, valorados por el propio perito en trescientas cuarenta pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinti-

uno de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se fija como tipo para la subasta de dichos bienes la cantidad que se ha expresado ser su valor.

Segunda. Las posturas se harán separadamente para aquellos bienes, y no se admitirán en manera alguna las que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Los licitadores habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor asignado á los bienes que traten de rematar.

Cuarta. Los títulos de propiedad de la finca quedan de manifiesto en la Secretaría del Actuario, durante el término de este edicto, sin que los rematantes fengan derecho á exigir otros.

Dado en Córdoba á diecinueve de Noviembre de mil novecientos doce.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

MONTORO

Núm. 3.902

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de siete billetes del Banco de España de cien pesetas cada uno, y dieciocho duros en plata, todo lo que aparece robado á Mariana Ruiz Parras, vecina de Villafranca, en la noche del día cinco del corriente mes, de un arca que tenía en su casa de dicha villa, calle Isaac Peral, número dieciocho, y captura del autor ó autores de tal robo, y siendo estos habidos se pongan á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido, así como también á disposición de este Juzgado dichos billetes y metálico, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á quince de Noviembre de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

RUTE

Núm. 3.903

Don José Egulaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de tres cerdos, los cuales se reseñarán al final, de la propiedad de Julián González Henares, que desaparecieron en la madrugada del día nueve del corriente, del monte llamado los Molares, de este término municipal, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y que al propio tiempo se proceda á la busca y captura de dos hombres altos, que el día doce del corriente por la mañana, estuvieron en Carcabuey con cinco cerdos que trataron de vender, cuyos sujetos caso de ser habidos serán también puestos á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva del partido.

Dado en Rute á dieciocho de Noviembre de mil novecientos doce.—José Egulaz.—El Secretario judicial, P. D., Carlos Gutiérrez.

Señas de los cerdos

Dos machos, uno como de cuatro arrobas, de pelo bermejo, y el otro de pelo negro, de unas tres arrobas de peso, estando ambos castrados, y una hembra de pelo también bermejo con manchas y unas tres arrobas de peso.

POSADAS

Núm. 3.904

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la yegua que se reseña á continuación, propia de José Pineda Ot, vecino de La Carlota, hurtada el día quince del actual, en el arroyo del tercer departamento rural, de aquel término, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no no acredita su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á diecinueve de Noviembre de mil novecientos doce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una yegua torda oscura, de diez años, alzada la marca, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

MONTILLA

Núm. 3.905

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de seis ó siete haces de sarmientos de plantas de vides, conteniendo cada haz unas doscientas plantas, hurtadas de una viña al sitio del Sevillano, de este término, propiedad de don Eduardo Salas Reina, de estos vecinos, poniéndoles en su caso á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á veintiuno de Noviembre de mil novecientos doce.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

CABRA

Núm. 3.906

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y detención de un desconocido presunto autor del hurto de una cabra, propia de Francisco Aroca López, verificado en la madrugada del veintitres de Octubre último, de la casa en que éste habita, sito en los «Llanos de Don Juan», término de Rute, y caso de que fuere habido será puesto á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Cabra á once de Noviembre de mil novecientos doce.—Juan Bautista

Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas del desconocido

De treinta á treinta y cinco años de edad, moreno, estatura regular, sin afeitarse de unos días, viste traje algo oscuro, alpargatas, sombrero blanco nuevo, y lleva manta de algodón con cuadros azules y blancos y una bufanda gris listada.

AGUILAR

Núm. 3.828

Don Tomás Mendigutia Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una mula de cuatro años, un metro cuarenta y seis centímetros de alzada, pelo dorado, raza española, biciclara, las cuatro extremidades oscuras, pelos blancos en ambos costillares, y la marca de la sociedad El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, la que como de la propiedad de Francisco Maestre Seña, desapareció del paraje Cerro del Gato, de este término, la noche del veinte al veintiuno de Mayo último, poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado, con poseedores, si no acreditan su adquisición.

Dado en Aguilar á quince de Noviembre de mil novecientos doce.—Tomás Mendigutia.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.910

VEGA LOPERA Antonio (a) Pelillos, natural y vecino de Almedinilla de Priego, cuyo último domicilio y actual paradero se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, con objeto de recibirle declaración para ser oído en el sumario que se sigue por lesiones á Manuel Torres Contreras, y sustracción á éste de una escopeta.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6